

Sumario

[58 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Nueva composición de la bolsa de empleo conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de Técnico de Administración General
- Composición de la bolsa de empleo conformada según el criterio de antigüedad de las categorías de Auxiliar Administrativo y de Especialista de 2.ª

Ayuntamientos

- Las Cabezas de San Juan

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías del grupo A1
- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías del grupo A2
- Nombramiento de funcionarios de carrera y contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías del grupo C1
- Nombramiento de funcionarios de carrera y contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías del grupo C2
- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías del grupo AP

- Castilleja de la Cuesta

- Aprobación de la modificación de los precios públicos de los talleres

populares

- **Espartinas**

- Delegación de la representación del Ayuntamiento para citación judicial
- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Asesor Jurídico
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Superior A1
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Superior A2
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico de Participación Ciudadana y Comunicación
- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Técnico de Gestión
- Nombramiento de funcionarias de carrera en la categoría de Administrativo
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Encargado de Mantenimiento
- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Auxiliar Informático
- Nombramiento de funcionarias de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico Medio
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Maestro Jardinero
- Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Auxiliar Administrativo
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Conductor
- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Conserje
- Contratación como personal laboral fijo en tres plazas de Encargado
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Encargado de Mantenimiento de Limpieza
- Contratación como personal laboral fijo en diez plazas de Oficial de 1.º
- Contratación como personal laboral fijo en cuatro plazas de Peón de Mantenimiento de Limpieza
- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Educador Social

del Organismo Autónomo Local (OAL)

- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Trabajador Social del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Asesor Jurídico del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Agente de Desarrollo Local del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Agente de Igualdad del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Biblioteca del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Recursos Humanos del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico Económico del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Administrativo del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar de Biblioteca del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en catorce plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Conserje del Organismo Autónomo Local (OAL)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor del Organismo Autónomo Local (OAL)

- **El Garrobo**

- Creación y composición de las comisiones informativas

- **Herrera**

- Padrones fiscales de las tasas que se citan para el ejercicio 2024 y calendario de cobro en periodo voluntario

- **Lora del Rio**

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- **La Luisiana**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de piscina municipal
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de determinados trabajos
- Bases para la selección de una plaza de Técnico de Orientación e Inserción para el Programa de proyectos integrales para la inserción laboral «T-Acompañamos»
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor de Cultura y Deporte
- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en una plaza de Oficial 1.º de Mantenimiento de Edificios Públicos

- **Mairena del Aljarafe**

- Gerencia Municipal de Urbanismo

- Aprobación de la extensión del ámbito de aplicación al personal laboral temporal de las bases que rigen la creación de la bolsa de empleo extraordinaria para personal funcionario interino de las categorías de Arquitecto, Técnico Medio y Administrativo

- **Mairena del Alcor**

- Aprobación definitiva de la modificación parcial núm. 40 del PGOU–Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de planeamiento urbanístico «Cambio de calificación parcial de la Villa del Conocimiento y las Artes»

- **Martin de la Jara**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024

- **La Rinconada**

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024
- Declaración como desierta de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Técnico de Gestión (OEP 2019)

- **El Ronquillo**

- Bases de la convocatoria para la contratación temporal de cuatro Peones de

la Construcción, para obras municipales del Plan Actúa 2023-2024

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Bases específicas de la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Auxiliar Administrativo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Villamanrique de la Condesa

- Ampliación del plazo de presentación de reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Aprobación inicial del expediente de desafectación de vehículo barredora



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resoluciones n.º 8971/23 y n.º 9549/23, de 12 y 26 de diciembre, respectivamente).

APROBANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE ANTIGÜEDAD DE LA CATEGORÍA DE PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

En el BOP de Sevilla núm. 258 de fecha 8 de noviembre de 2023, se publicó el nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Excma. Diputación de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el 9 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 1.1. del citado Reglamento se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad. En relación a este último criterio, según el apartado b) del citado artículo, el tiempo mínimo de antigüedad para la inclusión en la Bolsa será de tres años, teniendo en cuenta la citada antigüedad adquirida a fecha de 31 de diciembre de 2021.

El artículo 3 del citado Reglamento establece, además, lo siguiente: *"... las Bolsas conformadas según el criterio de antigüedad integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza serán elaboradas de oficio por el Área del Empleado Público de la Diputación de Sevilla mediante la Resolución oportuna, una vez se apruebe y entre en vigor el presente Reglamento, estando disponibles para las personas interesadas y accesibles, mediante el uso de medios de identificación electrónica, en la Sede Electrónica. De conformidad con el artículo 1.1. b) del presente Reglamento, esta Bolsa de antigüedad de la Bolsa Dual será conformada mediante la inclusión en la misma de todas aquellas personas que a fecha de 31 de diciembre de 2021 hayan acumulado un tiempo de prestación de servicios en la misma categoría de plaza de tres años, sin perjuicio de lo establecido en ese mismo artículo respecto a las categorías que se unifican en cuanto a experiencia"*.

En virtud de lo expuesto, se ha acordado la Resolución n.º 8971/23 de 12 de diciembre, -modificada por Resolución n.º 9549/23 de 26 de diciembre-, por la que se aprueba la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla,

Código Seguro De Verificación	Adys0HpH4N8CuTgGYGJuBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/01/2024 13:59:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Adys0HpH4N8CuTgGYGJuBg==		



conformada según el criterio de antigüedad de la categoría de plaza de Técnico/a de Administración General, resultando ésta ser la siguiente:

Nº	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD
1	***3674**	JIMENEZ FERNÁNDEZ, DIONISIA LUCÍA	14 años, 11 meses y 27 días
2	***7488**	BENEDICTO JUSTE, FERNANDO	9 años, 4 meses y 23 días
3	***0189**	MARVIZÓN AGUILAR, ROCÍO	9 años, 4 meses y 10 días
4	***2882**	GRACIA DÍAZ, ANTONIO	9 años, 2 meses y 25 días
5	***3653**	ISIDRO CORRALES, OLGA	8 años, 9 meses y 9 días
6	***8944**	ESCUDERO GILABERT, LOURDES	5 años, 7 meses y 27 días
7	***8590**	MERINO MUÑOZ, MARÍA PILAR	4 años, 5 meses y 13 días
8	***8948**	LUQUE MONTES, MARIA ANGELES	3 años, 3 meses y 26 días
9	***0394**	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. DEL ROCÍO	3 años, 3 meses y 25 días
10	***1240**	PERETE BERNAL, LUISA M	3 años, 3 meses y 25 días
11	***6644**	HOYUELA LÓPEZ, CARMEN	3 años, 1 mes y 5 días

No obstante lo anterior, se ha de señalar que, el orden de llamamiento de la Bolsa Dual, se hará de conformidad con lo recogido en el artículo 1.4 del mencionado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Adys0HpH4N8CuTgGYGJuBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/01/2024 13:59:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Adys0HpH4N8CuTgGYGJuBg==		





A N U N C I O

(Área de Empleado Público)

(Autorizado por Resoluciones n.º 9004/23 y n.º 9666/23, de 12 y 29 de diciembre, respectivamente).

APROBANDO LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, CONFORMADA SEGÚN EL CRITERIO DE ANTIGÜEDAD DE LAS CATEGORÍAS DE PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y ESPECIALISTA DE 2ª (FUNCIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A).

En el BOP de Sevilla núm. 258 de fecha 8 de noviembre de 2023, se publicó el nuevo Reglamento de la Bolsa de Empleo Temporal de la Excm. Diputación de Sevilla, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el 9 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 1.1. del citado Reglamento se formarán dos Bolsas de Empleo (Bolsa Dual) por cada categoría de plaza, en función de dos criterios, uno de ellos el de participación en procesos selectivos en el marco de una Oferta de Empleo Público, y otro, el de antigüedad. En relación a este último criterio, según el apartado b) del citado artículo, el tiempo mínimo de antigüedad para la inclusión en la Bolsa será de tres años, teniendo en cuenta la citada antigüedad adquirida a fecha de 31 de diciembre de 2021.

El artículo 3 del citado Reglamento establece, además, lo siguiente: *"... las Bolsas conformadas según el criterio de antigüedad integrantes de la Bolsa Dual por categoría de plaza serán elaboradas de oficio por el Área del Empleado Público de la Diputación de Sevilla mediante la Resolución oportuna, una vez se apruebe y entre en vigor el presente Reglamento, estando disponibles para las personas interesadas y accesibles, mediante el uso de medios de identificación electrónica, en la Sede Electrónica. De conformidad con el artículo 1.1. b) del presente Reglamento, esta Bolsa de antigüedad de la Bolsa Dual será conformada mediante la inclusión en la misma de todas aquellas personas que a fecha de 31 de diciembre de 2021 hayan acumulado un tiempo de prestación de servicios en la misma categoría de plaza de tres años, sin perjuicio de lo establecido en ese mismo artículo respecto a las categorías que se unifican en cuanto a experiencia"*.

En virtud de lo expuesto, se ha acordado la Resolución n.º 9004/23 de 12 de diciembre, -modificada por Resolución n.º 9666/23 de 29 de diciembre-, por la que se aprueba la nueva composición de la Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Sevilla, conformada según el criterio de antigüedad de las categorías de

Código Seguro De Verificación	xvTRq6v5Bv50loYuj30Q2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/01/2024 08:54:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xvTRq6v5Bv50loYuj30Q2w==		



plaza de Auxiliar Administrativo/a y Especialista de 2ª (funciones Auxiliar Administrativo/a) , resultando ésta ser la siguiente:

ORD.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD
1	***6163**	RODRIGUEZ BRACERO, Mª ELOISA	16 años, 6 meses y 11 días
2	***5698**	ARIAS MORENO, MARIA LUISA	13 años, 11 meses y 29 días
3	***2927**	FERNANDEZ JIMENEZ, MYRIAM	11 años, 6 meses y 2 días
4	***7095**	CUESTA COTAN, M.CARMEN	7 años, 0 meses y 24 días
5	***4629**	BARBERO OCANA, MARIA PILAR	6 años, 5 meses y 20 días
6	***7261**	CORONADO SANCHEZ, MARIA DOLORES	5 años, 6 meses y 4 días
7	***3024**	ROMERO CORTES, ANA MARIA	5 años, 5 meses y 7 días
8	***6558**	CASTILLO DIAZ, CATALINA	5 años, 2 meses y 19 días
9	***2657**	COBOS VELA, VICENTA MERCEDES	5 años, 2 meses y 6 días
10	***4932**	ESPADAS GARRIDO, ROCIO	5 años, 1 meses y 11 días
11	***7779**	CUBERO ROMERO, ALMUDENA	5 años, 1 meses y 11 días
12	***9134**	JIMENEZ VELASCO, DULCE ANGUSTIAS	4 años, 8 meses y 7 días
13	***8829**	LOBO PEREZ, RAFAEL	4 años, 7 meses y 27 días
14	***8224**	TORRES LEAL, ROSA MARIA	4 años, 7 meses y 16 días
15	***5704**	RIOS GARRIDO, RAFAELA	3 años, 11 meses y 18 días
16	***4797**	CASTILLO GARCIA, ENCARNACION	3 años, 10 meses y 20 días
17	***6154**	SABORIDO AHUMADA, JOSE MANUEL	3 años, 7 meses y 15 días
18	***2025**	GIL AMAYA, CONSOLACION	3 años, 4 meses y 24 días
19	***8828**	SEGURA ESCOBAR, MARIA JULIA	3 años, 2 meses y 26 días
20	***5875**	OLIAS MORAN, MARIA VICTORIA	3 años, 1 meses y 14 días
21	***0359**	REGADERA ALCAZAR, ANA FRANCISCA	3 años, 1 meses y 1 días

No obstante lo anterior, se ha de señalar que, el orden de llamamiento de la Bolsa Dual, se hará de conformidad con lo recogido en el artículo 1.4 del mencionado Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	xvTRq6v5Bv50loYuj30Q2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/01/2024 08:54:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xvTRq6v5Bv50loYuj30Q2w==		



administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	xvTRq6v5Bv50loYuj3OQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/01/2024 08:54:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xvTRq6v5Bv50loYuj3OQ2w==		





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 3027 de 28 de noviembre de 2023, de la Concejala de Recursos Humanos, se hace público la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, pertenecientes del grupo A1, incluidos en la Oferta Pública de Empleo Extraordinario para la estabilización del empleo temporal del ejercicio 2022, de los/as siguientes aspirantes, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto.

- D. Rubén Gil Quiñones, con D.N.I. número 28*****96A, Psicólogo.
- D^a. Rosario Rodríguez Díez, con D.N.I. número 28****96A, Psicóloga.
- D^a. Isabel María Martínez Alors, con D.N.I. número 52*****73Z, Asesora Jurídica.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: José Solano Caballero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 10/01/2024
HASH: 4c0a14995ca70a99192693af6344d36



Cód. Validación: 46Q973HXDL3ZFFR749R9S4N
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 3064 de 30 de noviembre de 2023, de la Concejala de Recursos Humanos, se hace público la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, pertenecientes del grupo A2, incluidos en la Oferta Pública de Empleo Extraordinario para la estabilización del empleo temporal del ejercicio 2022, de los/as siguientes aspirantes, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto.

- D^a. Encarnación Cañas Guisado, con D.N.I. número 34****38H, Técnica Gestión de Personal.
- D. Andrés Luis de la Villa Vergara, con D.N.I. número 34****97K, Técnico de Fomento Económico.
- D^a. Josefa Fernández Rodríguez, con D.N.I. número 52****92T, Trabajadora Social.
- D^a. Paola María González Pérez, con D.N.I. número 47****57N, Técnica de la Mujer.
- D^a. Juana Rodríguez Gómez, con D.N.I. número 52****90V, Arquitecta Técnica.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: José Solano Caballero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/01/2024
HASH: 4c0a1499c9170a99192693af6d44d36



Cód. Validación: 3NS7QCX96CPKN4NM035TAP9A7
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 3076 de 30 de noviembre de 2023, de la Concejala de Recursos Humanos, se hace público la contratación como personal laboral fijo y los nombramientos de funcionarias de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, pertenecientes del grupo C1, incluidos en la Oferta Pública de Empleo Extraordinario para la estabilización del empleo temporal del ejercicio 2022, de los/as siguientes aspirantes, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto.

Personal funcionario de carrera:

- D^a. Manuela Fernández Mena, con D.N.I. número 47****65H, Administrativa de Administración General.
- D^a. Miriam Rosado Pacheco, con D.N.I. número 45****15W, Administrativa de Administración General.

Personal laboral fijo:

- D^a. Rosario Otero Fernández, con D.N.I. número 75****40C, Administrativa de Administración General.
- D. Francisco José Zambrano Morón, con D.N.I. número 34****97K, Administrativo de Administración General.
- D. José Manuel López Alonso, con D.N.I. número 52****28X, Encargado de Deportes.
- D^a. María Dolores Mayorga Fabián, con D.N.I. número 75****02P, Encargada de Guardería.
- D^a. Mónica Jiménez González, con D.N.I. número 48****61A, Animadora Sociocultural.
- D^a. Purificación Segura Benítez, con D.N.I. número 75****62X, Animadora Sociocultural.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: José Solano Caballero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/01/2024
HASH: 4c0a1499c070a9a92693af044d36



Cód. Validación: 5CNRLALXREFR9YSAAXSCMFHA
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 3166 de 13 de diciembre de 2023, de la Concejala de Recursos Humanos, se hace público la contratación como personal laboral fijo y los nombramientos de funcionarias de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, pertenecientes del grupo C2, incluidos en la Oferta Pública de Empleo Extraordinario para la estabilización del empleo temporal del ejercicio 2022, de los/as siguientes aspirantes, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto.

Personal funcionario de carrera:

- D^a. Antonia Ganformina Ruiz, con D.N.I. número 75****08B, Auxiliar Administrativa de Administración General.
- D^a. Beatriz Ortiz Castro, con D.N.I. número 75****19S, Auxiliar Administrativa de Administración General.
- D^a. Susana Alonso Navas, con D.N.I. número 47****33V, Inspectora-Notificadora.

Personal laboral fijo:

- D^a. María Dolores Cabello Luna, con D.N.I. número 75****34F, Auxiliar Administrativa de Administración General.
- D^a. Josefa Delgado Lemus, con D.N.I. número 75****91Z, Auxiliar Administrativa de Administración General.
- D^a. Francisca Quiñones Domínguez, con D.N.I. número 75****88Z, Auxiliar Administrativa de Administración General.
- D^a. María Teresa Gago Sánchez, con D.N.I. número 28****82G, Auxiliar Administrativa de Administración General.
- D. José Puerto Infantes, con D.N.I. número 28****05M, Monitor Deportivo.
- D. José Luis Vidal Castro, con D.N.I. número 44****94E, Dinamizador Juvenil.
- D^a. María Isabel Guisado Martínez, con D.N.I. número 48****03M, Monitora Taller Ocupacional.
- D^a. María José Halcón Tejada, con D.N.I. número 75****47L, Coordinadora de programas.
- D^a. María del Carmen Zambrano López, con D.N.I. número 34****65G, Jardinera.
- D. Félix David Perza Guijo, con D.N.I. número 47****51Q, Almacenero.
- D. Manuel Vela González, con D.N.I. número 34****58L, Conductor-Maquinista.
- D. Francisco Casas Correa, con D.N.I. número 52****76Y, Oficial Mecánico Taller.
- D. Salvador Meléndez Vázquez, con D.N.I. número 28****17B, Oficial segunda Mantenimiento.
- D. José Luis Fernández Victoria, con D.N.I. número 34****87X, Encargado de obras y servicios.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: José Solano Caballero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 10/01/2024
 HASH: 4c0a1499c8c7f0a9892693af6d44d36

Cód. Validación: 69SFLFEG9T7JW4ZXD29HZD2G
 Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 3169 de 13 de diciembre de 2023, de la Concejala de Recursos Humanos, se hace público la contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, pertenecientes del grupo profesional, incluidos en la Oferta Pública de Empleo Extraordinario para la estabilización del empleo temporal del ejercicio 2022, de los/as siguientes aspirantes, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto.

- D^a. Eva María Alonso González, con D.N.I. número 48****69V, Operaria de Cementerio.
- D. Francisco Javier Castro Ruiz, con D.N.I. número 75****93X, Operario de Cementerio.
- D^a. María Teresa Alonso González, con D.N.I. número 48****31P, Limpiadora.
- D^a. Dolores Alonso Rosado, con D.N.I. número 52****53E, Limpiadora.
- D^a. Concepción Beato Rodríguez, con D.N.I. número 47****67T, Limpiadora.
- D^a. Isabel María Bernal Fernández, con D.N.I. número 27****53H, Limpiadora.
- D^a. Verónica Gómez Pedros, con D.N.I. número 47****87N, Limpiadora.
- D^a. María López González, con D.N.I. número 47****16L, Limpiadora.
- D^a. Manuela Montenegro Cabrera, con D.N.I. número 75****02L, Limpiadora.
- D^a. María del Carmen Pérez González, con D.N.I. número 52****06V, Limpiadora.
- D^a. Juana Rodríguez Bornes, con D.N.I. número 52****87H, Limpiadora.
- D^a. Consolación Yerpas Sánchez Noriega, con D.N.I. número 75****58H, Limpiadora.
- D^a. Alicia Mercader Bornes, con D.N.I. número 48****51V, Limpiadora jornada parcial.
- D^a. María Isabel López Castillo, con D.N.I. número 44****65W, Limpiadora jornada parcial.

En las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo.: José Solano Caballero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 93YTTCTSAEH3752/WS9XY36322
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JOSÉ SOLANO CABALLERO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 10/01/2024
HASH: 4c0a1499c0170a99192693af6d44d36



**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

ANUNCIO

D^a. M.^a Angeles Rodríguez Adorna, Concejala-Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de enero de 2024, aprobó el siguiente acuerdo de Precios Públicos para TALLERES POPULARES, como modificación del acuerdo de determinación de precios públicos, publicado en el BOP número 188 de fecha 16 de Agosto de 2017, que resulta lo siguiente orden literal:

A. Tipología de servicios concretos o realización de actividades.

Los Precios públicos de los Talleres Populares que se determinan serán para estos servicios y actividades que se nombran a continuación:

Actividades socio-culturales, creativas, envejecimiento activo, educativas, formativas, etc...

B. Precios públicos de los Talleres Populares.

- Todos los talleres populares de 4 horas/semanales tendrán una tarifa de 20€/mes.
- Todos los talleres populares de 3 horas/semanales tendrán una tarifa de 18€/mes.
- Todos los talleres populares de 2 horas/semanales tendrán una tarifa de 16€/mes.
- Todos los talleres populares de 1 horas/semanales tendrán una tarifa de 14€/mes.

Al importe resultante de dichas tarifas, se le aplicarán los impuestos que correspondan en su caso.

Si se establece un taller donde se necesiten materiales o equipos extra para la realización del mismo y no son aportados por el participante se podrá fijar un precio público distinto cumpliendo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos del municipio de Castilleja de la Cuesta.

C. Declaración de costo sobre precios públicos.

La potestad de fijación de los precios públicos recae en las propias entidades locales como indica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Una vez determinado la tarifa de los Talleres Populares por la Junta de Gobierno Local con la delegación expresa del pleno, art 47.1 del RDL antes mencionado.

Código Seguro De Verificación	a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/01/2024 12:56:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==		





Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

El régimen de gestión establecido es mediante contrato de servicios.

Los precios públicos no cubren el coste del servicio al considerarse los mismos de interés general debido a la amplia demanda ciudadana de los servicios prestados, la contribución a los fines promocionales de la Cultura y la contribución a la conciliación de las familias.

Los costes indirectos de los talleres serán asumidos por el Ayuntamiento, tal cual se venía realizando en años anteriores.

D. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los asistentes al curso/s o taller/es mencionados.

E. Cuadro de precios.

A continuación definimos los talleres populares con las horas por semana y el importe por cada uno de los talleres al mes.

Actividad	Importe
Talleres de 4h/sem.	20€
Talleres de 3h/sem.	18€
Talleres de 2h/sem.	16€
Talleres de 1h/sem.	14€

La fecha de realización de los talleres se establecerá dentro del año natural.

F. Régimen de precios y exigencia de depósito previo.

a.i.1. En los precios públicos regulados en el presente Acuerdo, se exigirá siempre su depósito previo.

a.i.2. El abono de los mismos, se realizará mediante la correspondiente autoliquidación, debiéndose efectuar el pago en las entidades colaboradoras que así se establezcan o por medio de tarjeta bancaria en los puntos donde radiquen los correspondientes T.P.V.

a.i.3 A la solicitud de participación de los diferentes talleres, se deberá aportar el ejemplar para la administración de impreso de autoliquidación.

a.i.4. En el caso de que la demanda supere las oferta de plazas (20 plazas), el criterio para su ordenación y, por tanto, exclusión del exceso de cupo será la fecha y hora del abono de precios.

Código Seguro De Verificación	a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/01/2024 12:56:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==		





Ayuntamiento
Castilleja de la Cuesta

a.i.5. La demanda mínima para la realización de cualquier taller será de 15 personas. En caso de no alcanzarse la cifra establecida, el taller no será realizado.

G. Entrada en Vigor.

A partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

H. Remisión Normativa.

Para todo aquello no previsto en el presente propuesta se estará a lo dispuesto en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Código Seguro De Verificación	a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/01/2024 12:56:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==		





Ayuntamiento
ESPARTINAS

La Alcaldía con fecha 4 de enero de 2023, mediante Resolución 4-2024, adoptó entre otros acuerdos, la DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA CITACIÓN JUDICIAL .

Lo que se hace público para general conocimiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la cédula de citación remitida por el Juzgado Penal nº 4 de Sevilla, con registro de entrada en este Ayuntamiento en fecha 27/12/2023 y Nº 8769, en relación con el Procedimiento Abreviado 407 /2022, Neg.B, contra A.T.S (se omite), por la que se cita al Representante legal del Ayuntamiento en concepto de Testigo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.b), 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Delegar en el Concejal D. Enrique Mayllard García la representación de este Ayuntamiento a efectos de que esta Corporación comparezca en forma en calidad de Testigo en el Procedimiento Abreviado 407/2022, Neg.B seguido ante el Juzgado Penal nº 4 de Sevilla.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al Concejal D. Enrique Mayllard García, para su debida constancia.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el BOP. Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305



Cód. Validación: 6DCKK6FSREMAFYPAL5LPG4G5T
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ASESOR JURÍDICO NIVEL 28**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1808 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIO ASESORA JURÍDICA GRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 28 a:**

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	CHACÓN MARTÍN M.ª JOSÉ	**6862***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente..

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 6R53WEEEXRRX29A9XRPRD7RHMG
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA FUNCIONARIO TÉCNICO SUPERIOR NIVEL 28**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1815 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIO TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 28**, a:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	NIETO RINCON VICTOR MANUEL	**8620***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: sEGT565G9ZLYJGQZXPMDGH6
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA FUNCIONARIO TÉCNICO SUPERIOR NIVEL 26**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1813 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIO TÉCNICO SUPERIOR, GRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 26** a:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	TORRECILLAS MENDEZ JUAN ANTONIO	**3166***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acac227584eb0902e91468305

Cód. Validación: D7NFJUN5F3DDWHEP5NLJXJH
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA FUNCIONARIO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN NIVEL 24**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1821 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIO TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN, GRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 24**, a:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	PEREA LÓPEZ RAÚL	**7837***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente..

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 33XXG573H2K2K6WAL79WXC4S
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **CUATRO PLAZAS FUNCIONARIO TÉCNICO DE GESTIÓN NIVEL 26**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1811 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIO TÉCNICO DE GESTIÓN, GRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 26**, a:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	MORENO ROJAS PILAR	**5214***	100
2	MARTINEZ MATEO MARIA DEL CARMEN	**7503***	100
3	LOPEZ GUTIERREZ MARCELO JOSE	**2673***	100
4	RUBIO BARRAGAN MARIA DEL CARMEN	**2378***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente..

Cód. Validación: 6E2GYZ6PK59J7NXXFT9J426D
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305



Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **DOS PLAZAS FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO NIVEL 20**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1814 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA, GRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, NIVEL 20**, a:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	RAMON RUA M.ª BELEN	**6917***	100
2	MARTIN PALOMARES Mª CARMEN	**8939***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente..

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 5AK9LNJCJ85D7QTJS297R254Z
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA FUNCIONARIO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO NIVEL 20**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1819 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, GRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 20**, a:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	DOMINGUEZ SILVA DAVID	**9300***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 3KXSF2KZJT76G75AH2N6F23AJ
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA FUNCIONARIO TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO NIVEL 20**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1812 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIO TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO, GRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 20**, a:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	FERNANDO MARTÍN RUIZ	**2979***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente..

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635ac227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 72GC9657Y9RJZY3TUDZ3T5DX5
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **DOS PLAZAS FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 14**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1816 de fecha 28/12/2023, se nombró **FUNCIONARIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, NIVEL 14**, a:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	JAIME DE LA ROSA MARIA DE LOS ANGELES	**2972***	100
2	ALVAREZ BAYON OLGA	**8080***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635ac227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 6CSXJX346MCCMMZMA2EKTFWQL
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO TÉCNICO MEDIO NIVEL 24**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0015/2024 de fecha 09/01/24, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO, GRUPO A2, NIVEL 24** a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	ROBLES TEBA ISABEL MARIA	**7214***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: 4238463acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 5J9TAJQ3THA29ZFLKG47ZG7WA
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO MAESTRO JARDINERO NIVEL 20**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1825 de fecha 28/12/2023, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE MAESTRO JARDINERO, GRUPO C1, NIVEL 20**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	VENEGAS MORENO PEDRO	**1922***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: APDRAFL25MKQPZ3QJGLCMGRD
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **TRES PLAZAS LABORAL FIJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 14**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1823 de fecha 28/12/2023, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO C2, NIVEL 14**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	RUIZ DOMINGO JOSE MIGUEL	**5905***	100
2	ALVAREZ BAYON MONICA	**8080***	100
2	RODRIGUEZ MORA FRANCISCO JOSE	**2247***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: AJK46GHD7MLAAJ4SWRCSGGAJ
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO CONDUCTOR NIVEL 14**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1824 de fecha 28/12/2023, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR, NIVEL 14, GRUPO C2** a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	GARCÍA DE SORIA FLORES PEDRO A.	**7316**	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 4WMYN4ZZFE66FNP33N6K57C77
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **DOS PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO CONSERJE NIVEL 14**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1818 de fecha 28/12/2023, se acordó la contratación de como **PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE CONSERJE, NIVEL 14, GRUPO C2**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	DE MARCO PÉREZ JESUS	**3007***	100
2	GARCIA JIMENEZ VICENTE	**2898***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: A3JUCXXMP7QH6Y6DCRWJRHXS3
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **TRES PLAZAS LABORAL FIJO ENCARGADO NIVEL 20**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1822 de fecha 28/12/2023, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE ENCARGADO, NIVEL 20, GRUPO C2**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	RODRÍGUEZ VILLADIEGO JOSÉ	**6843***	100
2	AGUILAR PEREZ EVA MARIA	**4851***	100
3	CARMONA RODRÍGUEZ JESUS	**3072***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: AMPRYA2EYHTW5EYAWJKXTDMA
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO ENCARGADA DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA NIVEL 20**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1817 de fecha 28/12/2023, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE ENCARGADA DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, GRUPO C2, NIVEL 20**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	SALADO JIMENEZ APOLONIA	**8540***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635ac227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 5S4ARHA2KPEA46TYJQEDZKG
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **DIEZ PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO OFICIAL 1ª NIVEL 18**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1820 de fecha 28/12/2023, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CATEGORÍA DE DE OFICIAL 1ª GRUPO C2, NIVEL 18**, a favor de:

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: 4238463acc227584eb0902e91468305

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	GARCIA TORRES FRANCISCO JAVIER	**2218***	100
2	GOMEZ BRAVO JOSE ALFONSO	**6014***	100
3	GUZMAN RODRIGUEZ FRANCISCO	**1920***	100
4	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	**8955***	100
5	MONTIEL INURRIA FRANCISCO MIGUEL	**7953***	100
6	RUIZ GARCIA MANUEL	**3144***	100
7	SAENZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	**7512***	100
8	CORDERO ROMERO MIGUEL ANGEL	**7013***	100
9	GARCIA TEROL FRANCISCO LUIS	**8089***	100
10	MONTIEL INURRIA SALVADOR	**8070***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cód. Validación: 9SW6PDP5RY4QQ79TDX6QTDI
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **CINCO PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO PEÓN DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA NIVEL 14**, en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1820 de fecha 28/12/2023, se acordó la contratación de **CUATRO PLAZAS LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CATEGORÍA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA, GRUPO AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 14**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	DOMINGUEZ MURILLO FRANCISCA	**6680***	100
2	FUENTES JIMENEZ ESMERALDA	**6961***	100
3	GORDILLO GUZMAN GREGORIA	**2936***	100
4	LORENZO DOMINGUEZ M ^a DEL PRADO	**7252***	100

Dado que el resto de opositores **no alcanzan una puntuación mínima de 50 puntos en la fase de concurso (experiencia profesional), la quinta plaza queda vacante**

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 9WESNYQ7DKCY62LYREEJCSM
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA FUNCIONARIO EDUCADOR SOCIAL NIVEL 24 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 2/2024 de fecha 08/01/24, se nombró **FUNCIONARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE EDUCADOR SOCIAL, GRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 24**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	ROMERO GAZO MARIA FRANCISCA	**3192***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: sPPR4K2X5C3P25T9GZCAGTL7Y
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **TRES PLAZAS FUNCIONARIO TRABAJADOR SOCIAL NIVEL 24 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 8/2024 de fecha 08/01/24, se nombró **FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA TRABAJADOR SOCIAL, GRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, NIVEL 24:**

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	RODRÍGUEZ SALADO JOSÉ ANTONIO	**7582***	100
2	ATALAYA PERALTA ROCÍO	**7182***	100
3	SÁENZ CABRERO ROCÍO	**1018***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 08/01/2024
 HASH: 42394633acc227584eb0902e91468305



Cód. Validación: 4CPK5FKHD5N2H3Z53KJ7JLF3P
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO ASESOR JURÍDICO NIVEL 26 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 6/2024 de 08/01/24, se acordó la contratación de **UNA PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE ASESOR JURÍDICO, GRUPO A1, NIVEL 26, JORNADA PARCIAL 50%**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	ALBOUSTANI GONZALEZ YUMANA	**8034***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42384633acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 34K2EGQF3724K2SREGDPHDJ
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL NIVEL 24 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 1/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **UNA PLAZA PERSONA LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, GRUPO A2, NIVEL 24**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	ARENAS SUÁREZ EVA MARÍA	**4379***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 9RTL7M3STD43QMHE67K5SS9Y
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO AGENTE DE IGUALDAD NIVEL 24 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 11/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **UNA PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE IGUALDAD, GRUPO A2, NIVEL 24, JORNADA PARCIAL 50%** a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	RODRÍGUEZ SÁENZ ANA MARÍA	**0027***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42394635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 533LMNTRDGAJEYZEERY4PJZ4Z
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO TÉCNICO DE BIBLIOTECA OAL NIVEL 24**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 3/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **UNA PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE BIBLIOTECA, GRUPO A2, NIVEL 24**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	FUENTES RUIZ ALBERTO JESÚS	**6374***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42394633acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 5EWG3F9X6TDPWHG9K4LWGK
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS NIVEL 24 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 5/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **UNA PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, GRUPO A2, NIVEL 24**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	VICTORINO MEJÍAS MARÍA JOSEFA	**7002***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42394633acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 3JZQF6SL7Z6PZHACHE6E3HXDP
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO TÉCNICO ECONÓMICO NIVEL 24 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 13/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ECONÓMICO, GRUPO A2, NIVEL 24** a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	MAURO ARRABAL LAURA	**6594***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42384633acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 6CJLDGJACTLFRJ42MX6WXQ27
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **DOS PLAZAS ADMINISTRATIVO LABORAL FIJO NIVEL 20 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 09/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **DOS PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C1, NIVEL 20** a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	BENITEZ ARTHOUS E. MACARENA	**8886***	100
2	ESPINOSA RUIZ PEDRO ANTONIO	**1920***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42384635acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 6CKRER6JWMQTPHJ96LFQSQNY
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO AUXILIAR DE BIBLIOTECA NIVEL 14 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 12/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **UNA PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, GRUPO C2, NIVEL 14** a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	FERNÁNDEZ TARRIDA INMACULADA	**7407***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42394633acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 9E53UC9HQK2R76FFEGKJ73DL
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **QUINCE PLAZAS LABORAL FIJO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO NIVEL 14 del OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 10/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **CATORCE PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 14**, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas el puesto en el anexo de personal del presupuesto municipal a favor de:

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 08/01/2024
 HASH: 4239463acc227584eb0902e91468305

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
	<u>JORNADA COMPLETA</u>		
1	MORA SAENZ MARIA JOSEFA	**5326**	100
2	PALLARÉS PALLARÉS M ^a CARMEN	**7321***	100
3	RODRÍGUEZ ORDEN MARÍA JESÚS	**7932***	100
4	VILLA CARAVACA RAQUEL	**4834***	100
	<u>JORNADA PARCIAL 60%</u>		
5	BARBA ASIÁN SALUD MARÍA	**6569***	100
6	BLANCO DE LA ROSA ROCÍO	**7881***	100
7	CALLEJA CALERO CARMEN	**9122***	100
8	CARMONA JIMÉNEZ MARÍA DOLORES	**3133***	100
9	GAVIÑO GARCÍA RAFAELA	**8525***	100
10	GONZALEZ MORENO VANESSA	**6923***	100
11	PAVON GOMEZ ANTONIA	**3094***	100
12	ARCOS RUIZ MACARENA	**8060***	100
13	ORTIZ GORDILLO MARÍA DEL CARMEN	**4887***	100
14	CLAMAJIRAND VALDIVIA SUSANA	**6948***	100

Cód. Validación: 955ZYN69N249EHOZMZY3LE3F5
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Visto que como el resto de los opositores no han alcanzado los 50 puntos en la fase de concurso (experiencia profesional) una plaza quedaría vacante.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cód. Validación: 955ZNG9N249EHQZMZYLE3F5
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria a **DOS PLAZAS LABORAL FIJO CONSERJE NIVEL 14, DE OAL** mediante Resolución de la Presidencia n.º 7/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **DOS PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE CONSERJE, AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 14** a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	JIMENEZ PRIETO MANUEL	**2663***	100
2	BELTRAN GONZÁLEZ BARTOLOMÉ	**4673***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 08/01/2024
 HASH: 42384635acc227584eb0902e91468305



Cód. Validación: TZAEW99A544DQZ2KZGMW4M93
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Presidenta del Organismo Autónomo Local de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **UNA PLAZA LABORAL FIJO MONITOR NIVEL 14 OAL**, mediante Resolución de la Presidencia n.º 4/2024 de fecha 08/01/24, se acordó la contratación de **UNA PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EN LA CATEGORÍA DE MONITOR, AGRUPACIÓN PROFESIONAL, NIVEL 14**, a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	FERNANDEZ ROMERO ISABEL MARIA	**0030***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 09/01/2024
 HASH: 42394633acc227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 7ZNS6M2Q4SKD6CYF3JJURTHGW
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

ASUNTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023, aprobó por mayoría absoluta de los asistentes (4 votos a favor del Grupo Con Andalucía IU El Garrobo y 2 Votos en contra del Grupo El Garrobo PSOE) el acuerdo cuya parte resolutive dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. Suprimir la Comisión Informativa de Asuntos Generales, de acuerdo con el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no tener carácter preceptivo, dejando sin efecto el acuerdo de Pleno adoptado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de junio de 2023, en lo relativo a la creación de las mismas.

SEGUNDO. Mantener la Comisión Especial de Cuentas en cumplimiento de lo ordenarlo por el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación al artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde tendrá la composición y el objeto que se indican:

Denominación: Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Objeto: Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Composición: Formada por dos concejales de CON ANDALUCÍA IU EL GARROBO y dos Concejales de EL GARROBO PSOE, además del Presidente.

TERCERO. Efectividad del acuerdo. Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno.

CUARTO. Efectuar la adscripción de los/as miembros de los Grupos a dicha Comisión.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la fecha de firma electrónica,
El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: 10e68b73ba7c00154e49e92219b5d0e

Cód. Validación: 5JN3TKEJHFSX6WH33MX6MNGTX
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: 6967c2c2d6d3c7c0b68782180c0b7001



ANUNCIO

Por Resolución número 2024-0025, de fecha 11 de enero de 2024, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

Tasa/precio público correspondiente: Puestos y Locales Mercado de Abastos, Rentas y Alquileres, Escuela Infantil, Conservatorio Elemental de Música, Escuela de Música, Copago Servicio Ayuda a Domicilio, Residencia de Mayores y Escuela de Equitación.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas, cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, **el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el “Boletín Oficial” de la provincia.**

Si el último día del período fuere inhábil, se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

En Herrera, a fecha y firma electrónica

EL ALCALDE



Cód. Validación: 3MQEACLEMT2C922XDXD4WKH7S7
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO,

Con fecha 10 de enero de 2024, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 0078/2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ante la necesidad de sustituir temporalmente al señor Alcalde don Antonio Enamorado Aguilar.

Considerando el artículo 47 del citado Reglamento que dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Y que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

Considerando que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Considerando que el artículo 44 del ROF dispone que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el municipal, si existiere.

Considerando que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

Considerando que todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Las funciones de esta Alcaldía-Presidencia durante los días 13 de enero de 2024 a 16 de enero de 2024, ambos inclusive, corresponderán a la Primera Teniente de Alcalde,

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 5HXAMD99KZ4JRNPFMC2GRY5FM
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Lora del Río

doña Marisol Díaz Funes, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente anticipada.

SEGUNDO.- *Trasladar la presente resolución a la interesada, a los grupos políticos municipales y a las áreas y servicios de la Corporación.*

TERCERO.- *Publicar el contenido de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.*

CUARTO.- *Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.”*

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la villa de Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Enamorado Aguilar

Alcalde-Presidente

Cód. Validación: 5HXAMD99KZ4JRNPFMC2GRY5FM
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



D^a. M^a Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Luisiana, informa de;

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 8 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PISCINA MUNICIPAL DE LA LUISIANA (SEVILLA)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 30 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de La Luisiana relativo a, la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 8 Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Público de Piscina Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 285, de fecha 12 de diciembre de 2023, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	+aX+ZlGPisv9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 08:29:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+aX+ZlGPisv9ovT/w2St+A==		





Código Seguro De Verificación:	+aX+ZlGPisv9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 08:29:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+aX+ZlGPisv9ovT/w2St+A==		





D^a. M^a Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Luisiana, informa de;

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 23 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS TRABAJOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 30 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de La Luisiana relativo a, la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 23 Reguladora del Precio Público por la Prestación de determinados Trabajos, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 285, de fecha 12 de diciembre de 2023, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

LA ALCALDESA,

Fdo. M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	bn12C9CETYAmVCIw1kNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 08:29:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bn12C9CETYAmVCIw1kNpKg==		





Código Seguro De Verificación:	bn12C9CETYAmVCIwIkNpKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 08:29:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bn12C9CETYAmVCIwIkNpKg==		





ANUNCIO B.O.P Sevilla

D^a. M^a Valle Espinosa Escalera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Luisiana expone que, en relación al proceso selectivo, mediante **concurso de méritos, de una plaza de técnico/a para la Orientación e Inserción, para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral T-ACOMPAÑAMOS** que se desarrollará en el Ayuntamiento de La Luisiana, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de intermediación y orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de proyectos integrales para la inserción laboral, reguladas en la orden de 29 de septiembre de 2023.

Debido al **carácter urgente de la contratación**, se procede a la reducción de los plazos de solicitud, **alegaciones y subsanación de documentación, a 3 días hábiles.**

Con fecha 11 de enero de 2024 han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm.6/2024 las < ***BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PARA ORIENTACIÓN E INSERCIÓN, PARA EL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL T-ACOMPAÑAMOS REGULADOS EN LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO*** y cuyo tenor literal es el siguiente;

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante **concurso de méritos, una plaza de técnico/a para la Orientación e Inserción, para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral T-ACOMPAÑAMOS** que se desarrollará en el Ayuntamiento de La Luisiana, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Dirección General de intermediación y orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del programa de proyectos integrales para la inserción laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, la página web del Ayuntamiento (tablón de edictos).

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

1. **Denominación del puesto de trabajo:** Técnico/a para la Orientación e Inserción laboral (Grupo A, Subgrupo A2).
2. **Número de puestos:** 1.
3. **Titulación exigida:** Titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
4. **Programa en el que se incluye:** Proyectos integrales para la inserción laboral. T-ACOMPAÑAMOS.
5. **Tipología contractual:** En aplicación del Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será funcionario interino, en la **modalidad de ejecución**

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThN1bgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2d6dqMDJfKbx1ThN1bgolA==		





de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. En virtud de ello, el contrato estará vinculado a la duración de proyecto y, en todo caso, con una duración máxima de 18 meses.

6. **Duración del contrato:** A tenor del punto anterior.
7. **Retribuciones de puesto:** mil seiscientos sesenta y tres euros y ochenta y seis céntimos (1.663,86 €/mes).
8. **Funciones a realizar:** Las tendentes al desarrollo de los Proyectos Integrales para favorecer la inserción laboral de las personas pertenecientes a los colectivos vulnerables, entre las que se incluirán las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo:

a) Acciones para la atención:

1.º Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del curriculum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

2.º Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

Estas acciones para la atención deberán desarrollarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Acciones para la inserción:

1.º Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

2.º Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES (ANEXO I)

1. Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP. Se acreditará mediante presentación de DNI o documento de identidad correspondiente.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación universitaria que se requiere o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se justificará mediante certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante presentación del título expedido por la autoridad académica competente.

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThNlbgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2d6dqMDJfKbx1ThNlbgolA==		





d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

f) Acreditar una experiencia profesional de seis meses, en los últimos diez años, en puestos con algunas de estas funciones, entre ellos:

- **Proyectos relativos** a la prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación socio-laboral y acompañamiento a la inserción; mediación laboral y gestión de recursos de empleo.
- **Proyectos relativos** a las propias **Acciones para la atención** desarrolladas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo; Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.
- **Proyectos relativos** a las propias **Acciones para la inserción** (Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral; Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluye el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, durante el **plazo de 3 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de la Luisiana.

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThNlbgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2d6dqMDJfKbx1ThNlbgolA==		





2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como **Anexo I y deberá ir acompañado preceptivamente del Anexo II (Autovaloración)** adjunto.

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de Electrónico del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el **plazo de cinco días hábiles para subsanación** de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, la Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la Comisión Evaluadora de Selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

1. Composición: la comisión evaluadora quedará conformada de la siguiente manera:

-Presidente/a: Empleado laboral fijo del Ayuntamiento a designar por el Alcalde, que designará también al correspondiente suplente.

-Vocales: 2 vocales, dos empleados laborales fijos del Ayuntamiento a designar por el Alcalde, que designará también a los correspondientes suplentes.

-Secretario/a: Un empleado laboral fijo del Ayuntamiento, a designar por el Alcalde, que designará también al correspondiente suplente.

2. La designación de los vocales, deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThN1bgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2d6dqMDJfKbx1ThN1bgolA==		





6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS

Se considerarán méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso los siguientes:

7.1. Titulación. (Hasta un máximo de 2,00 puntos)

Se valorará con **0,5 puntos**, estar en posesión de dos o más titulaciones universitarias de las que a continuación se indican:

Titulaciones: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

7.2. Experiencia. (Hasta un máximo de 6,00 puntos)

Se valorará la experiencia profesional como de Orientador/a Profesional, Orientador/a Profesional para la Inserción:

A. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración local convocante concretamente en proyectos de naturaleza similar al puesto ofertado exigibles como requisito de admisión (se incluye es esta naturaleza proyectos tipo Plan Contigo; Plan Actúa; Plan de Empleo y formación, Planes de Concertación Social...): **0,10 puntos**.

B. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública concretamente en proyectos de naturaleza similar al puesto ofertado exigibles como requisito de admisión (se incluye es esta naturaleza proyectos tipo Plan Contigo; Plan Actúa; Plan de Empleo y formación, Planes de Concertación Social...): **0,05 puntos**.

C. Por cada mes completo, de servicios prestados en la empresa privada o como profesional autónomo en proyectos de naturaleza similar al puesto ofertado exigibles como requisito de admisión: **0,02 puntos**.

No se valorarán períodos que en la vida laboral aparezca en los grupos inferiores al grupo 2 de cotización.

7.3. Formación Complementaria. (Hasta un máximo de 2,00 puntos)

- Hasta 14 horas: 0,05 puntos/curso.
- De 15 a 40 horas: 0,10 puntos/curso.
- De 41 a 70 horas: 0,20 puntos/curso.
- De 71 a 100 horas: 0,40 puntos/curso.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos/curso.
- De 201 a 300 horas: 0,75 puntos/curso.
- Más de 300 horas: 1 punto/curso.
- Master universitario: 1,5 puntos.

No se valorarán aquellos cursos en cuyo certificado no conste el número de horas. En caso de venir expresados en créditos, se valorará un crédito igual a 25 horas.

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThNlbgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2d6dqMDJfKbx1ThNlbgolA==		





Las materias relacionadas con el puesto de trabajo a tener en cuenta para proceder a la valoración de los méritos de los candidatos en este apartado son las siguientes:

- Orientación profesional y promoción de empleo e inserción laboral.
- Empleo y mercado de trabajo.
- Competencias profesionales y certificados de profesionalidad.
- Políticas activas de empleo en la Unión Europea.
- Gestión de la oferta y la demanda de empleo.
- Formación Ocupacional, formación de formadores y tele formación.

7.4. Acreditación documental

La experiencia profesional se acreditará mediante:

- a. La vida laboral.
- b. Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar, no se aceptarán certificados de funciones.
- c. Certificados de servicios prestados dentro de la AA. PP.

Formación profesional y titulación académica:

- a. Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.

4. Autovaloración: el candidato/a presentará una autoevaluación de los méritos (experiencia y formación académica). Los documentos deberán estar numerados y relacionados en el documento de autovaloración (Anexo II) en el mismo orden. **EN NINGÚN CASO SERÁ ADMITIDA Y POR LO TANTO VALORABLE, DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDAD NO RELACIONADA CON EL PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Los méritos presentados se acreditarán a través de documentos enumerados de forma correlativa, y de igual forma enumerados en el autobaremo, comenzando por el nº 1, en el caso de que esto no se realice, se requerirá al candidato/a para que su subsane dicha deficiencia. Se relacionarán primero los documentos referentes a titulación académica, a continuación, los relativos a experiencia, seguidamente los de formación. De esta forma el nº de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta y puntos asignados. A cada apunte se le asignará la puntuación que corresponda conforme a las bases de la convocatoria.

7.5. Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de titulación, experiencia, formación y perfil acreditado, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno de los candidatos/as. En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos/as, el orden se establecerá atendiendo a las mayores puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados y por el orden que a continuación se indica:

1. Mayor puntuación obtenida en Experiencia Profesional Apartado 7.2.A
2. Mayor Puntuación obtenida en Experiencia Profesional, apartado 7.2.B
3. Mayor puntuación obtenida en Experiencia Profesional, apartado 7.2.C.
4. Mayor puntuación obtenida en Formación, apartado 7.3.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas a través de la web municipal (Tablón de edictos).

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, la Comisión Evaluadora de Selección, publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, la lista provisional con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida.

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2d6dqMDJfKbx1ThN1bgo1A==		





Se establece un periodo de alegaciones de **tres días hábiles** tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios y sitios web del Ayuntamiento de La Luisiana (Tablón de Edictos).

Finalizado este plazo, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva con las personas seleccionadas por orden de la puntuación obtenida, publicándose en el tablón de anuncios en la web del Ayuntamiento.

NOVENA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de la corporación y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde a favor del candidato/a que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 2 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son:

- Copia que deberá acompañarse del original para su compulsa, del título exigido y de los méritos alegados.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones pública.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, acordará la contratación del aspirante que figura en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

UNDÉCIMA. CONTRATACIÓN

Acreditadas las condiciones exigidas en la cláusula anterior se procederá a la contratación del aspirante propuesto.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a realizar tendrá carácter de contrato temporal a tiempo completo, de conformidad con la normativa vigente.

En caso de que una vez iniciado el programa se produjese la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados se propondrá la contratación del siguiente candidato de los admitidos en el proceso, por orden de puntuación, debiendo someterse a lo dispuesto en la base octava y novena de esta convocatoria.

DUODÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionados en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de suplentes para cubrir cualquier baja que se produzca. Se reserva el 10% de los puestos para personas con discapacidad. De esos puestos reservados, el 2% será para personas con discapacidad intelectual y el 1% será para personas con enfermedad mental.

En el supuesto de que haya que suplir la baja de alguna persona seleccionada, ésta será cubierta según el orden de prelación establecido en la lista de seleccionados.

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2d6dqMDJfKbx1ThN1bgo1A==		





DÉCIMOTERCERA. NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden de 29 de septiembre de 2023, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2023).
- Resolución de 31 de octubre de 2023, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

DÉCIMOCUARTA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación conforme a la legislación vigente. Antes de su constitución la interpretación corresponde al Sr. Alcalde.

DÉCIMOQUINTA. FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA-UE

La presente acción será objeto de financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, la UE a través del Programa Operativo FSE+

DÉCIMOSEXTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con las acciones formativas. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en las actuaciones previstas de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal del Ayuntamiento sujeto a la obligación de secreto profesional.

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThNlbgolA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/2d6dqMDJfKbx1ThNlbgolA==		





DECIMOSÉPTIMA. RECLAMACIONES

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Luisiana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

M^a Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	2d6dqMDJfKbx1ThN1bgo1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	11/01/2024 18:40:21
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2d6dqMDJfKbx1ThN1bgo1A==		





**D^a. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA).**

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía nº 4, de fecha 9 de enero de 2024, se ha efectuado la contratación como Monitor de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), como personal laboral fijo de, D. Francisco Javier Martín Escalera con D.N.I. nº **:34.03*-*.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María del Valle Espinosa Escalera

Código Seguro De Verificación:	WSRswzn01p4EHZTbCwsZAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	10/01/2024 13:41:38
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WSRswzn01p4EHZTbCwsZAg==		



ACTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO

HACE SABER

Reunido el Órgano de Selección del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Oficial 1ª de Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de La Luisiana, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso selectivo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 284 de fecha 10 de diciembre de 2022 y el Boletín Oficial del Estado nº 55 de fecha 6 de marzo de 2023, y los nombramientos de los componentes del Tribunal fueron aprobados por Decreto de la Alcaldía nº 71/2023, de fecha 3 de mayo de 2023.

Con fecha 14 de diciembre de 2023 se publicó Edicto en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana, referente a las calificaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes, concediendo un plazo de diez días hábiles a efectos de formular las alegaciones que las personas interesadas estimasen oportunas. Una vez finalizado el referido plazo, se constata que no se han presentado en tiempo y forma alegaciones al respecto, tal y como ha sido acreditado por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Luisiana en certificado emitido con fecha 9 de enero de 2024.

Tras la baremación de los méritos, los miembros del Órgano de Selección otorgaron las siguientes calificaciones definitivas:

Apellidos y nombre	DNI	Experiencia profesional A.1) [en Ayuntamiento de La Luisiana; en mismo puesto]	Experiencia profesional A.2) [en cualquier otra Administración Pública; en mismo puesto]	Experiencia profesional A.3) [en cualquier Administración Pública; distinto puesto]	Formación	TOTAL
Rodríguez Laguna, Manuel	**. *27.90*-*	60 ptos.	0,000 ptos.	0,000 ptos.	40 ptos.	100 puntos

Por tanto, se propone a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana la contratación como Oficial 1ª de Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de La Luisiana, personal laboral fijo, de D. Manuel Rodríguez Laguna, con D.N.I. nº **. *27.90*-*.

Código Seguro De Verificación	alAKD5/MxAoxZ2rQ0csXXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/01/2024 11:35:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/alAKD5/MxAoxZ2rQ0csXXw==		



La persona aspirante propuesta presentará en el Registro electrónico del Ayuntamiento mediante el procedimiento específico, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración responsable de que la persona propuesta no está incurso en los supuestos de incompatibilidades previstas en la legislación vigente. Si no se presenta en plazo a documentación requerida, quedará sin efecto el nombramiento realizado, dictándose el oportuno Decreto de la Alcaldía.

Una vez constatado que entregó la documentación exigida en plazo, la persona aspirante propuesta deberá ser contratada en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado; de no ser así en el plazo indicado con causa que lo justifique, se entenderá que renuncia a la plaza.

La presente propuesta deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en la Base Undécima de las Bases reguladoras del presente proceso selectivo.

Lo que se pone en público conocimiento, para que surta los efectos oportunos.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación	alAKD5/MxAoxZ2rQ0csXXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	11/01/2024 11:35:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/alAKD5/MxAoxZ2rQ0csXXw==		



ANUNCIO

DOÑA MARTA ALONSO LAPPI, Concejala-Delegada del Área de Presidencia, Ordenación urbanística y Vivienda y Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe, en uso de sus atribuciones mediante Delegación de Competencias consignadas en el decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 301 de fecha 27 de junio de 2023, publicada en BOP nº 150 de 01 de julio de 2023.

HACE SABER: Que este Organismo Autónomo, con fecha 26 de diciembre de 2023 ha dictado la siguiente Resolución nº 514 que extiende el ámbito de aplicación de las Bases aprobadas para tres bolsas de empleo extraordinarias de funcionarios/as interinos/as, en las categorías de “Arquitecto/a” (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1), “Técnico Medio” (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2) y “Administrativo/a” (Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1), mediante concurso:

Aprobar la extensión en cuanto al ámbito de aplicación a personal laboral temporal, de las Bases aprobadas por las que se rige la Bolsa de Empleo Extraordinaria de funcionarios interinos, en las categorías de “Arquitecto” (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1), “Técnico Medio” (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2) y “Administrativo” (Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1) de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. (2023/BAR_1-ITO_01-ITI_01-ADM_01/000001)

Vistos los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.- Con fecha 09 de enero de 2023 se emite memoria por parte del Gerente de la GMU para la creación de una bolsa de empleo con el objeto de dar cobertura con carácter temporal, mediante el régimen de funcionario interino, tanto para las plazas vacantes existentes en la actual plantilla, como para las que en un futuro pudieran producirse, así como bajas o necesidades temporales.

2.- Iniciado expediente mediante providencia de la Vicepresidenta de la GMU de fecha 11 de enero de 2023, se dicta resolución nº 159, de fecha 23 de marzo de 2023, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de tres bolsas de empleo extraordinarias en régimen de funcionario interino en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en las categorías de “Arquitecto” (escala de administración especial, subescala técnica, grupo A1), “Técnico medio” (escala de administración especial, subescala técnica, grupo A2), y “Administrativo” (escala de administración general, subescala administrativa, grupo C1).

3.- Dichas Bases se publicaron con fecha 29 de marzo de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 72, así como en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por un plazo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes, desde el 30 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023, ambos inclusive.

4.- En la actualidad se han finalizado los procesos de selección de la categoría Técnico Medio (escala administración especial, subescala técnica, grupo A2) quedando pendiente los de las categorías Arquitecto A1 y Administrativo C1.

5.- Dado que el ámbito de aplicación de la Bolsa de empleo es al régimen de personal funcionario, el Gerente de Urbanismo formula con fecha 22 de diciembre de 2023 una memoria con el siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	W7wDuzSNczTJDcUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	04/01/2024 13:58:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W7wDuzSNczTJDcUH6LDN5Q==		



“Con fecha 09 de enero de 2023 se emitió memoria justificativa para la creación de una bolsa de empleo con el objeto de dar cobertura con carácter temporal, mediante el régimen de funcionario interino, tanto para las plazas vacantes existentes en la actual plantilla, como para las que en un futuro pudieran producirse, así como bajas o necesidades temporales. Iniciado expediente mediante providencia de la Vicepresidenta de la GMU de fecha 11 de enero de 2023, se dictó resolución nº 159, de fecha 23 de marzo de 2023, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de tres bolsas de empleo extraordinarias en régimen de funcionario interino en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para las siguientes categorías:

- (a) “Arquitecto” (escala de administración especial, subescala técnica, grupo A1),
- (b) “Técnico medio” (escala de administración especial, subescala técnica, grupo A2), y
- (c) “Administrativo” (escala de administración general, subescala administrativa, grupo C1).

Dichas Bases se publicaron con fecha 29 de marzo de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 72, así como en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por un plazo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes, desde del 30 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023, ambos inclusive.

Inicialmente, dichas bases estaban previstas para la contratación de funcionarios interinos, ya que todos los puestos de trabajo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo deben pasar indefectiblemente a puestos reservados a funcionarios de carrera, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de función pública.

Sin embargo, mientras dicha modificación de la plantilla se lleva a efecto se necesitan cubrir puestos de trabajos de carácter laboral, motivo por el cual se **PROPONE** la extensión en cuanto al ámbito de aplicación a personal laboral temporal de las Bases aprobadas por las que se rige la Bolsa de Empleo Extraordinaria de funcionarios interinos, en las categorías de “Arquitecto” (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1), “Técnico Medio” (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2) y “Administrativo” (Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1) de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

De tal forma que, los llamamientos se resolverán mediante el nombramiento como funcionario interino o mediante contratación como personal laboral temporal, dependiendo de la naturaleza del puesto vacante según las necesidades que se vayan produciendo (vacantes, bajas de personal, necesidades temporales...).”

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicados en el BOP nº 100 de fecha 4 de mayo de 2021, y en uso de las facultades atribuidas como Vicepresidenta, por delegación del Alcalde y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante Resolución del Sr. Presidente nº 301/2023 de 27 de junio (BOP 150 de 01/07/2023),

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la extensión en cuanto al ámbito de aplicación a personal laboral temporal de las Bases aprobadas por las que se rige la Bolsa de Empleo Extraordinaria de funcionarios interinos, en las categorías de “Arquitecto” (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1), “Técnico Medio” (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2) y “Administrativo” (Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1) de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

SEGUNDO.- Resolver los llamamientos mediante el nombramiento como funcionario interino o mediante contratación como personal laboral temporal, dependiendo de la naturaleza del puesto vacante según las necesidades que se vayan produciendo (vacantes, bajas de personal, necesidades temporales..).

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	W7wDuzSNczTJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	04/01/2024 13:58:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W7wDuzSNczTJDCUH6LDN5Q==		



CUARTO.- Notificar al departamento de recurso humanos e intervención del Ayuntamiento y al departamento financiero de la GMU.

Contra la presente resolución se podrá interponer los recursos que se señalan:

- Potestativo de reposición: Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.
- Contencioso-Administrativo: En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre).
- Cualquier otro que estime pertinente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, en la fecha indicada

LA CONCEJAL DELEGADA

Código Seguro De Verificación	W7wDuzSNczTJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	04/01/2024 13:58:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W7wDuzSNczTJDCUH6LDN5Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

H A C E S A B E R: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 10 de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“ 10.- Expediente 238/2023. APAL. Aprobar definitivamente el Documento Urbanístico de la Modificación Parcial núm. 40 del PGOU–Adaptación Parcial de la LOUA de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor, sobre el “Cambio de Calificación Parcial de la Villa del Conocimiento y las Artes”.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“En la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor se ha tramitado expediente 238/2023 (MOAD , para la Modificación Parcial del PGOU-2022/URB_01/000004) Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a la LOUA en adelante NNSS) núm.40 (MP-40) , sobre el “Cambio de Calificación Parcial de la Villa del Conocimiento y las Artes”.

El objetivo de la modificación es adecuar el uso urbanístico a la función de la Villa del Conocimiento y las Artes, edificio destinado al fomento y la promoción de actividades culturales desde hace más de 15 años, y que da cobertura al conjunto de la población. Con la MP-40 se persigue la definitiva adecuación urbanística del inmueble, mediante la recalificación urbanística de suelo residencial a dotacional equipamiento comunitario; formando parte de los correspondientes sistemas generales. En concreto, la MP-40 plantea el cambio de calificación de Residencial R-3 a Dotacional, Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios, en parte de una parcela de titularidad pública situada en calle San Juan nº 21 esquina con calle Agustín Jiménez Jiménez-Vallejo y, a su vez esquina con calle Azahar: referencia catastral nº 6702811TG5460S0001XL, de una superficie aproximada de suelo de unos 1715 m².

En el referido expediente se han evacuado los preceptivos trámites de consulta previa, aprobación del documento de Avance, evaluación del impacto en la salud, evaluación ambiental estratégica, aprobación inicial y exposición pública, sin que el documento inicial haya sido objeto de modificaciones como consecuencia de dicha tramitación.

Por último, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.2,b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el expediente ha sido sometido a informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Urbanismo. En fecha 15 de septiembre de 2023, la Delegación Territorio de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, emite informe favorable a la Modificación Puntual núm. 40 de las NNSS de Mairena del Alcor.

A la vista de todo lo anterior, así como del informe emitido por la Vicesecretaria el 3 de octubre de 2023, procede elevar el expediente a la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación.

Cód. Validación: 3M5OR9ZDFR2Z53Y2753A966ME
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Vista la propuesta de resolución PR/2023/535 de 3 de octubre de 2023.

El Pleno, con los votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de IU, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Documento Urbanístico de la Modificación Parcial núm. 40 del PGOU–Adaptación Parcial de la LOUA de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor, sobre el “Cambio de Calificación Parcial de la Villa del Conocimiento y las Artes”, de fecha 22 de febrero de 2023 (CSV(CSV 5Ar9+h56OI2xwFMRYg7Hhg==)), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción de la modificación de planeamiento aprobada, en los Registros Autonómico y Local de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Una vez cumplida la obligación definida en el dispositivo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva de la MP-40, así como el contenido del articulado de sus normas urbanísticas, Documento Ambiental Estratégico e Informe Ambiental Estratégico, en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y la APAL, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas de la MP-40 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente, e indicará el portal en que puede consultarse íntegramente el expediente.

QUINTO.- La entrada en vigor de la MP-40, se producirá a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme al 84 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones y dicte los actos necesarios para llevar a buen término el presente acuerdo.”

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del contenido normativo de la Modificación Parcial núm. 40 del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor (MP-40) denominado “Cambio de Calificación Parcial de la Villa del Conocimiento y las Artes”, en el Boletín Oficial de la Provincia, habiéndose procedido previamente a su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con el nº de registro 9883, así como en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Cód. Verificación: 3M5QRZD-NZZ5Y2T33A86ME
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, cuyo certificado fue emitido en fecha 8 de noviembre de 2023.

Contra la aprobación definitiva de la presente Modificación cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1,b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**“MODIFICACIÓN PARCIAL Nº 40
DEL PGOU – ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA
DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
DE MAIRENA DEL ALCOR**

**“CAMBIO DE CALIFICACIÓN PARCIAL DE LA VILLA DEL CONOCIMIENTO Y
LAS ARTES”**

- Índice -

MEMORIA

1. Antecedentes.
2. Motivación y objetivos.
3. Justificación.
4. Estudio de alternativas
5. Descripción de las modificaciones.
6. Valoración de la incidencia en la ordenación del territorio.
7. Viabilidad económica y estudio económico-financiero.
8. Resumen ejecutivo.

Cód. Validación: 3M5QR9ZDFN2ZS4Y2J63A966ME
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANEXOS

1. Datos catastrales del inmueble afectado.
2. Certificado plenario sobre la formulación de la Modificación de Planeamiento nº 38.

PLANOS

Plano de Información. Estado actual

Plano nº 1 de la MP-40: resultado de la composición de las **Hojas núms. 2 y 5, del Plano nº 4 “Calificación del suelo: Núcleo”,** de las NNSS [Escala1/2.000].

Plano nº 2 de la MP-40: correspondiente al extracto del **plano nº 9 “Sistemas Generales I” del PGOU Adaptado parcialmente** a las NN.SS [Escala1/5.000].

Plano de Ordenación Estado Reformado

Plano nº 3 de la MP-40: resultado de la composición de las **Hojas núms. 2 y 5, del Plano nº 4 Modificado, “Calificación del suelo: Núcleo”,** de las NNSS [Escala 1/2.000].

Plano nº 4 de la MP-40: correspondiente al extracto del **plano nº 9 Modificado “Sistemas Generales I” del PGOU adaptado parcialmente** de las NN.SS. [Escala1/5.000].

(.../...)

8. Resumen ejecutivo.

La Modificación consiste en la recalificación urbanística a dotacional de 1715 m2 de suelo de titularidad pública:

a) Recalificación parcial de 1715 m2 de suelo aproximadamente de la parcela edificada de naturaleza urbana, con referencia catastral n.º 6702811TG5460S0001XL y situada en calle San Juan nº 21 esquina con calle Agustín Jiménez Jiménez-Vallejo y, a su vez, esquina con calle Azahar de Mairena del Alcor (Sevilla), según planos y anexos; en los cuales la parcela pasa de contar con calificación urbanística: Residencial R-3, según el art. 43 de las NN.SS **a formar parte del Sistema General de Equipamientos Comunitarios, según el art. 33 de las NN.SS. afectando solamente a la porción de suelo delimitada, según planos, por el polígono que cierran:**

- Alineación de fachada a calle San Juan nº 21

Cód. Validación: 3M5QR8ZDFNZZSRZJ83A866ME
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

- Alineación de fachada de calle Azahar de unos 22,25 metros aproximadamente, desde esquina con calle San Juan.

- Alineación de fachada de calle Agustín Jiménez Jiménez-Vallejo de unos 24,50 metros aproximadamente, desde esquina con calle San Juan.

- Línea interior de crujía del edificio coincidente con la fachada interior del patio central del conjunto.

b) Disposición adicional: Con la entrada en vigor de esta modificación, la superficie de uso residencial del edificio -ubicado en la unidad homogénea de uso global y edificación Ciudad Compacta nº 1- a la que sustituye la superficie de uso dotacional propuesta: será tomada en cuenta, como medida compensatoria, en la Modificación nº 38 -formulada el 29 de abril de 2021- para prever la compatibilidad de usos dotacionales con los residenciales destinados en exclusiva para vivienda pública en alquiler y, muy especialmente, para alojamientos protegidos en el edificio del Antiguo Casa Cuartel situado en la calle Trianilla nº 53, dadas sus reducidas dimensiones y la consideración patrimonial.

[...]"

El texto íntegro de la Modificación Parcial de referencia se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, concretamente en el indicador "5. TRANSPARENCIA EN MATERIAS E URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE/1. Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos/Modificaciones del PGOU y los Planes Parciales./Modificaciones de planeamiento general aprobadas", de la página web del Ayuntamiento: www.mairenadelalcor.org.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.
El Alcalde,

Cód. Validación: 3M5QR9ZDFN2ZS4Y2J63A966ME
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





**AYUNTAMIENTO
DE
MARTÍN DE LA JARA
(SEVILLA)**

Manuel Sánchez Aroca (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: 5d0a617493247c49b9cb11271567482



D. Manuel Sánchez Aroca, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones y sugerencias, por los motivos taxativamente fijados en el artículo 107.2 de la Ley.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado inicialmente se entenderá elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara, a 11 de enero de 2024. - El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

Cód. Validación: AHLFJLMBZ4725WZQP5WYMF4TD
Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA:

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto de la Corporación y sus Organismos Autónomos y Sociedad Municipal para el ejercicio 2024, en Pleno Extraordinario de 12 de diciembre de 2023, y expuesto al público durante quince días, tras su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 288, de 15 de diciembre de 2023, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, quedan éstos elevados a definitivos, integrado por el Presupuesto de la Corporación, el del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, el del Patronato Municipal de Deportes, el de Radio Rinconada y el de la Sociedad Municipal Soderín Veintiuno, Desarrollo y Vivienda, S.A.U., cuyo resumen por capítulos se adjunta.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y a los efectos del recurso contencioso, si precediere, que señala el artículo 171.1 del mismo texto legal.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal funcionario, personal laboral y eventual para 2024, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y cuyo detalle igualmente se adjunta.

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO		
I	GASTOS DE PERSONAL	20.783.859, 80
II	BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	21.779.474, 76
III	GASTOS FINANCIEROS	474.666, 65
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.114.086, 71
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
VI	INVERSIONES REALES	11.965.351, 58
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.500, 00
VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	1.411.583, 60
IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	6.183.448, 01
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO		65.811.970, 11

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	
I	IMPUESTOS DIRECTOS.	12.174.880,35
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.330.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.919.160, 07
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.267.368, 65
V	INGRESOS PATRIMONIALES	943.488, 88
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.488.099,04
VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	76.010, 12
IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	612.693, 00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		65.811.970,11

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2821429B0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
10/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2FB0A5F31B6ACBF4C89





ANEXO I: PLANTILLA

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA AÑO 2024						
DENOMINACIÓN				GRUPO	NÚMERO	VACANTES
1.- HABILITACION NACIONAL						
INTERVENTOR/A			A	A1	1	0
SECRETARIO/A			A	A1	1	0
TESORERO/A			A	A1	1	0
					3	0
2.- ADMINISTRACION GENERAL						
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A	A1	1	0
ARCHIVERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	A	A2	1	1
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	A	A2	6	1
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C	C1	1	0
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C	C1	7	3
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C	C1	4	4
INSPECTOR DE RENTAS Y TRIBUTOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	C	C1	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C	C2	31	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C	C2	3	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO JEFE/A DE GRUPO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C	C2	1	0
ALGUACIL PORTERO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	OAP		1	0
NOTIFICADOR/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	OAP		1	1

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
 FECHA DE FIRMA: 10/01/2024
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2FB0A5F31B6ACBF4C89





3.- ADMINISTRACION ESPECIAL

DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
ARQUITECTO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUPERIOR	A	A1	3	0
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUPERIOR	A	A1	5	2
PSICÓLOGO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUPERIOR	A	A1	5	2
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	MEDIO	A	A2	3	1
BIBLIOTECARIO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	MEDIO	A	A2	1	0
EDUCADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	MEDIO	A	A2	1	0
INGENIERO/A TÉCNICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	MEDIO	A	A2	1	0
SUBINSPECTOR/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	A	A2	1	1
TRABAJADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	MEDIO	A	A2	11	5
DELINEANTE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	C	C1	2	0
OFICIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	5	1
POLICÍA LOCAL			C	C1	35	4
AGENTE DE RECAUDACIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	C	C2	1	0
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	C	C2	3	3
CONDUCTOR/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS	C	C2	2	1
OFICIAL ELECTRICISTA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS	C	C2	4	0
OFICIAL PINTOR/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS			1	0
AYUDANTE RECAUDACIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR			1	0
CELADOR/A ARBITRIOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	AUXILIAR	OAP		3	1
OPERARIO/A CEMENTERIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS			1	0
OPERARIO/A JARDINERÍA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS			3	0
OPERARIO/A LIMPIEZA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS			9	0

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FIRMA: 10/01/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2FB0A5F31B6ACBF4C89





FUNDACIÓN PATRONATO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUPERIOR	A	A1	4	0
TÉCNICO DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	MEDIO	A	A2	1	0
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C	C2	1	0

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C	C2	2	

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

LABORAL ESTRUCTURA AÑO 2024

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	GRUPO
ABOGADO/A	1	0	A1
ARQUITECTO/A	1	0	A1
PERIODISTA	1	1	A1
PSICÓLOGO/A	2	0	A1
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	0	A2
BIBLIOTECARIO/A	1	0	A2
GRADUADO/A SOCIAL	2	0	A2
INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	0	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	4	0	A2
ADMINISTRATIVO/A	4	0	C1
AGENTE CATASTRAL	1	0	C1
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	C1
MAESTRO/A TALLER	1	0	C1
TÉCNICO/A DE JUVENTUD	1	0	C1
TÉCNICO SERVICIOS CULTURALES	1	0	C2
ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1	0	C2
AGENTE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1	0	C2
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	1	0	C2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	0	C2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	0	C2
CONDUCTOR/A	3	2	C2
OFICIAL	19	14	C2
AUXILIAR DE HOGAR	2	0	OAP
CELADOR/A	1	0	OAP
LIMPIADOR/A	29	8	OAP
OPERARIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	10	6	OAP
PEÓN	16	8	OAP
PORTERO/A CENTRO PÚBLICO DE ENSEÑANZA	1	1	OAP

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
10/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2FB0A5F31B6ACBF4C89





PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	GRUPO
MÉDICO	1	0	A1
TÉCNICO/A DEPORTIVO/A	5	0	C1
ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL	1	0	C2
OFICIAL	1	1	C2
AUXILIAR DEPORTIVO/A	4	1	B
OPERARIOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	8	0	OAP
OPERARIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	2	1	OAP

FUNDACIÓN PATRONATO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO
MONITOR/A CENTRO OCUPACIONAL	1	0	C1
CUIDADOR/A	4	0	C2
MONITOR/A	1	0	C2

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

PERSONAL EVENTUAL AÑO 2023

DENOMINACIÓN	Número
Jefe de gabinete Alcalde	1
Asesora Igualdad, Servicios Sociales, Gobierno interior	1
Asesor de Alcaldía en materia de comunicación	1
Asesor en materia Servicios Generales	1
Asesor de Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales	1
Asesor de Alcaldía en materia de Deportes	1
Secretario Alcalde	1

RADIO RINCONADA

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	GRUPO
AYUDANTE DE CONTENIDOS	1	1	C1
AYUDANTE RADIO Y COMUNICACIÓN	2	0	C2

PUESTOS RESERVADOS A SEGUNDA ACTIVIDAD

FUNCIONARIOS Y LABORALES AÑO 2017

DENOMINACIÓN PUESTO	ADSCRIPCIÓN	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO
CONSERJE	LABORAL	2	2	OAP
NOTIFICADOR	FUNCIONARIO	2	2	OAP

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
10/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2FB0A5F31B6ACBF4C89





Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente de los contenciosos administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

La Rinconada, 10 de enero de 2024
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
(Huella digital al margen)



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

FECHA DE FIRMA: 10/01/2024

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FF571C85DA2921429D0101A3F45FCC

CVE: BOP-SE-2024-010052

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2FB0A5F31B6ACBF4C89



ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de personal funcionario, Técnico de Gestión, vacante en la Oferta de empleo público 2019, por el procedimiento de Promoción interna según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. N.º 264 de 15 de noviembre de 2022, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 4185/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, el siguiente tenor:

“DECRETO.-Expte. RR.HH 5560/2023. Visto el expediente instruido para cubrir una plaza de personal funcionario, Técnico de Gestión, vacante en la oferta de empleo público 2019, por el procedimiento de promoción interna, según se recoge en las bases por las que se rige el proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 3936 de 4 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP n.º 264 de 15 de noviembre de 2022

RESULTANDO.- Que en la sala de reuniones del Ayuntamiento, se ha reunido el Tribunal calificador del proceso selectivo de una plaza de Técnico/a de Gestión por promoción interna correspondiente a la OEP 2019.

El tribunal queda constituido por:

Presidente: D. Francisco J. Raya García.

Secretario: D. Moisés Roncero Vilarrubí.

Vocales: D. Juan Antonio Navarro López, D. Adolfo Pérez Marín y D. José Manuel García Sanz.

El objeto de la presente reunión es la realización de los ejercicios de los que consta el proceso selectivo. Para lo cual el Tribunal, siendo las nueve horas de la mañana, procede al llamamiento de la única aspirante, comprobando que no se ha presentado a la realización de los ejercicios.

En base a ello, el Tribunal acuerda por unanimidad elevar propuesta a la Alcaldía para que resuelva dejar la plaza desierta en el proceso selectivo de una plaza Técnico/a de Gestión por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2019.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

Vengo en RESOLVER,

1º.- Declarar desierto el proceso para cubrir una plaza de personal funcionario, Técnico de Gestión, vacante en la oferta de empleo público 2019, por el procedimiento de promoción interna, al no haberse presentado ningún opositor a la realización de los ejercicios.

2º.- Comunicar la presente resolución a los Departamentos de Intervención, Tesorería, a los efectos oportunos, así como a efectos de su conocimiento por las personas interesadas su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, significándose que contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

1- RECURSO DE REPOSICIÓN.- Tiene carácter potestativo y se interpondrá ante el Órgano que dictó el acto que se impugna, en el plazo de 1 mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados, podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FF571C85DA2821429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
10/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2D43AFF688B5E1B40B6



2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- En el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.”

En La Rinconada, en la fecha que figura al margen
El Alcalde, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada - Sevilla

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

FECHA DE FIRMA: 10/01/2024

HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2D43AFF688B5E1B40B6





AYUNTAMIENTO
DE
EL RONQUILLO
(SEVILLA)

ANUNCIO EN BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SELECCION DE PEONES CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS MUNICIPALES DEL PLAN ACTÚA DE EL RONQUILLO :

Don Cipriano Huertas Díaz , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo , en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

Advertido error en las Bases Reguladoras de la convocatoria del Anuncio de este Ayuntamiento de El Ronquillo, publicado en el BOP nº 7, de fecha 10/01/2024, se procede a su rectificación, con el siguiente tenor literal :

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la selección para la provisión de los puestos de trabajo de 04 Peones de construcción para obras municipales del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) de El Ronquillo, aprobadas por Resolucion de Alcaldía Nº 5 /2024 de 08/01/2024, y cuyo tenor literal es como sigue :

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 04 PEONES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS MUNICIPALES DEL PLAN ACTÚA 2023-2024.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PEONES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS MUNICIPALES DEL PLAN ACTÚA 2023-2024.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación temporal de los siguientes puestos y obras municipales, exclusivamente acogidas al Plan ACTÚA 2023-2024 de la Diputación de Sevilla :

OBRA N.º 2 : REURBANIZACIÓN DE ACERADOS EN C/ ROMERO MARTEL Y TRAMO CENTRAL DE AVDA. ANDALUCIA :

- 04 PEONES CONSTRUCCIÓN , a tiempo completo, durante aproximadamente 03 meses.

SEGUNDA.- Modalidad del contrato.

La modalidad será la de contrato en régimen laboral temporal de duración determinada, eventual por circunstancias de la producción. Su duración será la indicada en el apartado anterior , por cada obra, pudiéndose realizar alguna prórroga, si llegada la finalización del contrato , la obra no hubiese finalizado su ejecución.

La jornada de trabajo será a jornada completa, distribuída de lunes a viernes con carácter general, con los descansos que establece la Ley.

TERCERA.- Requisitos generales y específicos de los aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos generales.:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas,
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		



Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleado público.

Requisitos específicos :

- 1) Experiencia mínima acreditable de 01 año, como Peón de construcción
- 2) Estar en posesión del Curso de Prevención de Riesgos Laborales (20 horas).
- 3) Superación de una prueba práctica de aptitud/ idoneidad, en la realización de funciones inherentes al puesto.

Nota : Los requisitos específicos 1 y 2 deberán acreditarse junto a la solicitud. En caso de no acreditarse, será motivo de exclusión en el procedimiento de selección.

CUARTA .- Solicitudes.

1. - Los/as interesados/as presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Ronquillo, bien por vía electrónica a través de su sede electrónica, bien presencialmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en Avda Andalucía,73 CP: 41880 – El Ronquillo (Sevilla)), o bien mediante la presentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El no cumplimiento de los referidos requisitos de presentación o la no presentación de solicitud en el modelo oficial, será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias.

El plazo para la presentación de Solicitudes será de 20 días , a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

2.- A la solicitud se acompañarán:

- Fotocopia DNI, o en su caso pasaporte.
- Certificado acreditativo de estar en posesión del Curso de Prevención de Riesgos Laborales (20 horas).
- Curriculum Vitae.
- Informe vida laboral, actualizado.

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		



- Fotocopia de los contratos de trabajo o certificados de empresa en los que conste el puesto de trabajo desempeñado, y que sirvan como acreditación de méritos relativos a experiencia laboral y formación complementaria.

- Declaración responsable en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo según Anexo II.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente, según Anexo II.

- Autorización para gestión de datos personales, dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según Anexo II

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

La presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo, supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá le eliminación del proceso.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días para la alegaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

QUINTA.- Comision de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros y sus respectivos suplentes, entre funcionarios y/o laborales, de los cuales uno de ellos será Presidente, 03 Vocales y Secretario.

La prueba práctica será baremada por Técnicos y personal cualificado del Area de Urbanismo municipal.

SEXTA .- Procedimiento de selección y criterios de baremación.

El proceso selectivo de los aspirantes, constará de dos fases:

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		



1.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS aportados por los aspirantes. (Máximo 10 PUNTOS)

Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con las siguientes normas o criterios de valoración:

A) FORMACION RELACIONADA CON EL PUESTO A DESEMPEÑAR (Máximo de 03 puntos)

En este apartado NO se valorará la formación obligatoria exigida en el apartado de requisitos específicos, necesarios para ser admitido/a en el proceso de selección.

Se valorarán los cursos de formación y/o perfeccionamiento demostrables, relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas , con las siguientes puntuaciones :

- Curso con duración igual o inferior a 50 horas: 0,15 puntos.
- Curso con duración superior a 50 horas: 0,25 puntos.
- Curso con duración superior a 100 horas: 0,30 puntos.
- Curso con duración superior a 200 horas: 0,45 puntos.
- Curso con duración superior a 300 horas: 0,75 puntos.

Los cursos en que no se exprese la duración de los mismos, se le asignará la puntuación mínima.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo de 7 puntos)

Se valorará únicamente la experiencia laboral, acreditada mediante Contrato de trabajo o Certificado de empresa, en el que conste el puesto de trabajo desempeñado (Oficial de Primera-Albañil), incluyéndose la experiencia mínima obligatoria exigida en el apartado de requisitos específicos, necesarios para ser admitido/a en el proceso de selección, conforme a los siguientes criterios :

Experiencia laboral (Oficial de Primera-albañil) :

- De 02 años a 03 años : 01 Punto.
- De 03 años a 04 años : 02 Puntos.
- De 04 años a 05 años : 03 Puntos.
- De 05 años a 06 años : 04 Puntos.
- De 06 años a 07 años : 05 Puntos.
- De 07 años a 08 años : 06 Puntos
- De + de 8 años : 07 Puntos.

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		



2- PRUEBA PRÁCTICA (Máximo 10 PUNTOS)

La Superación de la Prueba Práctica será requisito indispensable para acceder a los puestos objeto de la presente convocatoria. En caso de no superar la prueba de aptitud, el candidato quedará automáticamente excluido de la presente Selección.

La prueba práctica tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidat@, siendo preciso superar la citada prueba con una puntuación mínima de 5 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la Prueba Práctica. De seguir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia Laboral, y de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la formación.

PUNTUACION FINAL (Máximo 20 puntos)

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos y prueba práctica, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 20 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

Para que un candidato/a supere las pruebas de selección y pueda formar parte, en su caso, del Listado de Suplentes o Reserva mencionado en el apartado siguiente OCTAVO, deberá obtener al menos una puntuación mínima de 5 puntos en la Prueba Práctica.

SEPTIMA.- Resultado final y contratación candidatos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, finalizada la baremación de méritos, y realizada la prueba práctica por la Comisión de Valoración, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la Lista de Seleccionados/as, ordenados de mayor a menor puntuación.

Dicha Resolución será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, mediante iniciales de nombre y apellidos del candidato, y según riguroso orden de mayor puntuación obtenida.

El procedimiento de contratación será el siguiente:

- Se suscribirán 04 Contratos de trabajos (mediante la modalidad de contratación permitida por la normativa laboral vigente), con la categoría de Peón de construcción, con los/as cuatro primeros/as seleccionados/as de mayor puntuación de la Lista, durante aproximadamente 03 meses, que es la duración estimada para la Obra del Plan Actúa "Reurbanización de Acerados en C/ Romero Martel y Tramo central de Avda. De Andalucía".

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		



OCTAVA.- Lista de Suplentes .

Finalizado el proceso selectivo, y determinado los/as aspirantes para la contratación de los puestos objeto de la convocatoria, quedará constituido un Listado de Suplentes , exclusivamente para la obra mencionada objeto de esta convocatoria, con el resto de aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso selectivo (alcanzado puntuación mínima) , con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias de dichas obras.

Por lo que , el mencionado Listado de Suplentes , tendrá vigencia exclusivamente para la ejecución y desarrollo de la obra municipal mencionada en la Base Primera , **quedando sin efecto dicho Listado, una vez finalizadas dicha obra.**

NOVENA.- Publicidad de la Convocatoria.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo y en la página web del Ayuntamiento (www.elronquillo.es).

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la Comisión de Valoración quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		



OBRA : REURBANIZAC° C/ROMERO MARTEL Y TRAMO CENTRAL AVDA ANDALUCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PEONES CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PLAN ACTÚA 2023-2024.

D. _____ con DNI _____ y
 con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ provincia
 de _____ C:P _____ telefono _____ y
 correo electrónico _____

EXPONE

Primero: Que vista la convocatoria del Ayuntamiento de El Ronquillo , para la selección de 04 Peones de la construcción , exclusivamente para las obras municipales detalladas en las bases publicadas.
Segundo: Que reúne todas las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SOLICITA : Sea admitida a trámite la presente y DECLARO:

- Bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se detalla en el reverso.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.
- Asimismo mediante la presente, declaro bajo juramento la autenticidad de la documentación adjunta así como de los datos que figuran en la presente solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Órgano de Selección pueda requerir la veracidad de las circunstancias y documentos aportados

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		



DOCUMENTACION A PRESENTAR :

- ___ Copia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- ___ Copia de Certificado del Curso de Prevención de Riesgos Laborales (20 horas)

- ___ Currículum Vitae.

- ___ Informe de Vida Laboral.

- ___ Fotocopia de los Contratos de Trabajo y/o Certificados de Empresa que acredite la experiencia laboral como Peón construcción . (Ordenados cronológicamente) .

- ___ Cursos de Formación complementarios, relacionados con el puesto de trabajo(Ordenados cronológicamente).

Conservación de los datos.	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos.	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de El Ronquillo , indicando «Secretaría » en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de El Ronquillo. Registro de Entrada, Avda. De Andalucía, 73 , 41880 . Sevilla. indicando «Secretaría. Protección de Datos». (2). Instancia en Sede Electrónica En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Fdo. El solicitante. _____

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8d7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Diaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8d7Ag==		



ANEXO IID/D^a _____

de nacionalidad con DNI _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en

C/ _____ de _____

Teléfono _____ y correo electrónico _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no concurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

AUTORIZA : A que los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que consta en el expediente administrativo del proceso selectivo objeto de esta convocatoria, sean tratados por el Ayuntamiento de El Ronquillo con sede en Avda. De Andalucía, 73 , con la finalidad de baremación del citado proceso selectivo.

Asimismo quedo enterado/a de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de dicho Ayuntamiento en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI y, en consecuencia, considero cumplimentado lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En El Ronquillo a _____ de _____ de 2022

Fdo. El solicitante.

Código Seguro De Verificación	cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cipriano Huertas Díaz	Firmado	10/01/2024 12:48:43
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cc05MwW2VSN7751g8dD7Ag==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 08 de Enero de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 2 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativa, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2023.

PLAZA: ADMINISTRATIVO/A.

Subgrupo: C1 **Escala:** Administración General **Subescala:** Administrativa
Número: 2

Plazas turno libre: 2

Procedimiento de Selección: Concurso

Titulación: Bachillerato, Técnico o equivalente.

Tasas derechos examen: 23,44 €

Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, todas ellas correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del 21 de diciembre de 2023 (BOP de Sevilla número 296, de 26 de diciembre de 2023).

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación, entre ella la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Resolución del director general de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2022 BOP de Sevilla núm. 230, de fecha 4 de octubre de 2022).

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado

Código Seguro De Verificación	T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:22
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==		



Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago de la tasa.
- d) Vida laboral.
- e) Certificación de los servicios prestados en otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Sevilla, con indicación de la denominación de la plaza ocupada, grupo de clasificación y duración de la jornada.

Cuarta.- Exención pago de tasas.

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las Bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, resulten exentas del pago de las tasas por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: carné individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de la condición de familia numerosa especial/general.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite encontrarse en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

Código Seguro De Verificación	T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:22
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==		



- Discapacidad: certificado expedido por órgano competente acreditativo de tal condición.

Quinta.- Requisitos.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Sexta.- Descripción del proceso selectivo y valoración.

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta dos únicos méritos:

- a) La experiencia acumulada como funcionario interino o como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 70 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
 - a. Servicios prestados en plazas de Administrativo/a en el ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,291666 puntos por mes y hasta un máximo de 70 puntos.
 - b. Servicios prestados en plazas de Administrativo/a en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,0729167 puntos por mes y hasta un máximo de 17,50 puntos.
- b) La superación sin haber obtenido plaza de procesos selectivos convocados por el ayuntamiento de Sevilla para acceder a la subescala administrativa dentro de la escala de Administración General, o bien la superación de algún o algunos ejercicios de tales procesos selectivos, hasta un máximo de 30 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
 - a. Superación total del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 30 puntos.
 - b. Superación parcial de algún o algunos ejercicios del proceso selectivo, 10 puntos por cada ejercicio del proceso que se hubiese superado.

Serán susceptibles de valoración los procesos selectivos para la cobertura de vacantes de Administrativo/a convocados por el ayuntamiento de Sevilla en las siguientes fechas:

- BOP de Sevilla número 146, de 26 de junio de 2001 (26 plazas). La toma de posesión de los/as funcionarios/as que obtuvieron plaza fue el 20 de septiembre de 2004.
- BOP de Sevilla números 180, 245, 23 y 68, de 4 de agosto y de 21 de octubre de 2008 y de 29 de enero y 24 de marzo de 2009 (41 plazas). La toma de posesión de los/as funcionarios/as que obtuvieron plaza fue el 9 de junio de 2011.

De los anteriores procesos selectivos, a cada aspirante se le valorará de oficio exclusivamente uno de ellos, aquel en el que hubieran obtenido mejores resultados.

Código Seguro De Verificación	T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:22
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==		



c) La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 17,50 puntos.

Séptima.- Orden de valoración.

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Octava.- Bolsa de trabajo.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 17,50 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución y estará en todo caso subordinada a la bolsa surgida del último proceso selectivo celebrado y a las que puedan surgir de procesos selectivos futuros.

Novena.- Tribunal calificador.

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente/a

Titular: D. Ignacio Pérez Royo. Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, inspector de tributos.

Suplente: D. José María Ponce Alfonso. Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, inspector de tributos.

Vocal 1

Titular: D^a. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera de la subescala técnica de la Escala de Administración General.

Suplente: D^a. María Luisa Smith Villechenous. Funcionaria de carrera de la subescala administrativa de la Escala de Administración General.

Vocal 2

Titular: D^a. Alicia Roncero Gallego. Funcionaria de carrera de la subescala técnica de la Escala de Administración Especial.

Código Seguro De Verificación	T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:22
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==		



Suplente: D^a. Albina García González. Funcionaria de carrera de la subescala técnica de la Escala de Administración General.

Vocal 3

Titular: D^a. Reyes Álvarez Casado. Funcionaria de carrera de la subescala técnica de la Escala de Administración General.

Suplente: D^a. Amalia Chamorro Nevado. Funcionaria de carrera de la subescala técnica de la Escala de Administración General.

Vocal 4

Titular: D^a. Gloria Gómez Jarava. Funcionaria de carrera de la subescala técnica de la Escala de Administración General.

Suplente: D^a. Ana María Ordóñez Mirón. Funcionaria de carrera de la subescala técnica de la Escala de Administración General.

Secretario/a

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Natalia Benavides Arcos. Funcionaria de carrera de la subescala técnica de la Escala de Administración General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:22
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T5xD18eLXbJYA1XReH/u7A==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 8 de enero de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento selectivo para la provisión de 14 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla, subgrupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, pertenecientes a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2023.

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Subgrupo: C2 **Escala:** Administración General **Subescala:** Auxiliar

Número: 14

Plazas turno libre: 14

Procedimiento de Selección: Concurso

Titulación: Graduado escolar, F.P. primer grado o equivalente.

Tasas derechos examen: 17,60 €

Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 14 plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla, todas ellas correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del 21 de diciembre de 2023 (BOP de Sevilla número 296, de 26 de diciembre de 2023).

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación, entre ella la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2022 (BOP de Sevilla núm. 230, de fecha 4 de octubre de 2022).

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con

Código Seguro De Verificación	9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==		



su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, categoría Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago de la tasa.
- d) Certificado de Vida laboral.
- e) Certificación de los servicios prestados en otra Administración Pública distinta del Ayuntamiento de Sevilla, donde se hubiesen efectuados, con indicación de la denominación de la plaza ocupada, grupo de clasificación y duración de la jornada.

Cuarta.- Exención pago de tasas.

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima de las Bases generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, resulten exentas del pago de las tasas por tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- Familia numerosa especial/general: carné individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de la condición de familia numerosa especial/general.
- Demandantes de empleo: certificado que acredite encontrarse en situación de demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes antes a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificadas, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.
- Discapacidad: certificado expedido por órgano competente acreditativo de tal condición.

Código Seguro De Verificación	9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:21
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==		



Quinta.- Requisitos.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la Base Séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o Equivalente.

Sexta.- Descripción del proceso selectivo y valoración.

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta dos únicos méritos:

- a) La experiencia acumulada como funcionario interino o como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 70 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
 - a. Servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo/a en el Ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,291666 puntos por mes y hasta un máximo de 70 puntos.
 - b. Servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo/a en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,0729167 puntos por mes y hasta un máximo de 17,50 puntos.

- b) La superación sin haber obtenido plaza de procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Sevilla para acceder a la subescala auxiliar dentro de la escala de Administración General, o bien la superación de algún o algunos ejercicios de tales procesos selectivos, hasta un máximo de 30 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
 - a. Superación total del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 30 puntos.
 - b. Superación parcial de algún o algunos ejercicios del proceso selectivo, 10 puntos por cada ejercicio superado en procesos que constasen de tres ejercicios, y 15 puntos por un ejercicio aprobado en los procesos que solo hubiesen constado de dos ejercicios.

Serán susceptibles de valoración los procesos selectivos para la cobertura de vacantes de Auxiliar Administrativo/a convocados por el Ayuntamiento de Sevilla en las siguientes fechas:

- BOP de Sevilla número 58, de 4 de febrero de 2000 (58 plazas). La toma de posesión de los/as funcionarios/as de carrera que obtuvieron plaza fue el día 21 de noviembre de 2002.
- BOP de Sevilla números 92, de 27 de agosto de 2002 (92 plazas). La toma de posesión de los/as funcionarios/as de carrera que obtuvieron plaza fue el día 10 de octubre de 2005.
- BOP de Sevilla números 180, 245 y 23, de 4 de agosto y 21 de octubre de 2008 y de 29 de enero de 2009 (116 plazas). La toma de posesión de los/as funcionarios/as de carrera que obtuvieron plaza fue el día 1 de junio de 2012.

Código Seguro De Verificación	9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:21
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==		



De los anteriores procesos selectivos, a cada aspirante se le valorará de oficio exclusivamente uno de ellos, aquel en el que hubieran obtenido mejores resultados.

- c) *La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 17,50 puntos.*

Séptima.- Orden de valoración.

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Octava.- Bolsa de trabajo.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 17,50 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos. La bolsa tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución y estará en todo caso subordinada a la bolsa surgida del último proceso selectivo celebrado y a las que puedan surgir de procesos selectivos futuros.

Novena.- Tribunal calificador.

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente/a

Titular: D. Ignacio Pérez Royo. Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Inspector de Tributos.

Suplente: D. José María Ponce Alfonso. Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Inspector de Tributos.

Vocal 1

Titular: D^a. María Romero Lineros. Funcionaria de carrera de la subescala Técnica de la Escala de Administración General.

Suplente: D^a. María Luisa Smith Villechenous. Funcionaria de carrera de la subescala Administrativa de la Escala de Administración General.

Vocal 2

Titular: D^a. Alicia Roncero Gallego. Funcionaria de carrera de la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial.

Código Seguro De Verificación	9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:21
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==		



Suplente: D^a. Albina García González. Funcionaria de carrera de la subescala Técnica de la Escala de Administración General.

Vocal 3

Titular: D^a. Rocío León López. Funcionaria de carrera de la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General.

Suplente: D^a. Amalia Chamorro Nevado. Funcionaria de carrera de la subescala Técnica de la Escala de Administración General.

Vocal 4

Titular: D^a. María del Carmen León Blanco. Funcionaria de carrera de la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General.

Suplente: D^a. Gloria Gómez Jarava. Funcionaria de carrera de la subescala Técnica de la Escala de Administración General.

Secretario/a

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D^a. Natalia Benavides Arcos. Funcionaria de carrera de la subescala Técnica de la Escala de Administración General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	10/01/2024 12:24:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9rLWyMQQy5XHhvFRwKAjEQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Ampliación del plazo hasta el 30 de enero de 2024 para presentar reclamaciones al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

TEXTO

Visto que con fecha 21.12.23 (BOP de Sevilla núm. 293) se publicó anuncio del siguiente tenor:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2024, integrado por los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y los estados de previsión de gastos e ingresos de la empresa pública “Sodeman, S.L.U.”, y documentación complementaria, aprobado inicialmente por la Corporación municipal en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.*
- b) Presentación: En el Registro General de documentos.*
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.(...)”*

Visto que el expediente de dicho acuerdo no se ha encontrado disponible en la sede electrónica de esta Administración hasta el 09.01.24, se procede a la ampliación del plazo para presentar reclamaciones hasta el **30 de enero de 2024**.

A dicho expediente pueden acceder a través del siguiente enlace: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/transparencia/311b044b-770a-4f3b-ac75-e48378a7dd14/>

El acuerdo inicial aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, se considerará aprobado sí durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma.

El Alcalde,

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: 4ab0b1b63c6bb6d8d8a5c1f53cd0f3

Cód. Validación: 4QLLX6NFPZM6JKZTPWYSS5
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

D. Francisco Javier Domínguez Ponce.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4QLX6NFZM6JKZTPWTPWYSS5
Verificación: <https://villamanriquedeलाcondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 14.12.23 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por la que se aprueba inicialmente expediente de desafectación del bien de servicio público vehículo industrial barredora, matrícula E2692BFL, marca Johnston 5000, pasando de bien de servicio público a patrimonial.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación de bienes muebles de dominio público, se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: *oficina física del Ayuntamiento con dirección en PLAZA España 1 y sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>)*. Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 10/01/2024
 HASH: f4b40c710655cabb065d8a5cf163cedf3

Cód. Validación: 66ST64GDRF-WQZDY4GT6Y7LSTZ
 Verificación: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

